



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **469**-2013-A/MPMN

Moquegua, **28 MAYO 2013**

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°015-2012-MPMN del 29 de Marzo del 2012, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aceptó la donación del Predio Rústico "Lucuy" de 88.56 m2, ubicado en el Sector de "La Rinconada" del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de Ley N° 27972, y los artículos N° 73° y 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones el Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Acuerdo de Concejo N°015-2012-MPMN del 29 de Marzo del 2012, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aceptó la donación del Predio Rústico "Lucuy" de 88.56 m2, ubicado en el Sector de "La Rinconada" del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, valorizado en S/757.18 Nuevos Soles, por parte de los propietarios Don Luis Julio Arias Copa y Doña Rosalía Juana Villegas Salazar, para la construcción de la Caseta de Filtrado y Control de Obra "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Santa Rosa Grupo de Riego 03 - Distrito de Riego Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", el mismo, que se encuentra signado con el código SNIP 82051;

Que, es necesaria que la donación hecha por los propietarios Don Luis Julio Arias Copa y Doña Rosalía Juana Villegas Salazar, deba ser inscrita en el Registro de Donaciones Recibidas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a efectos que sea considerado como patrimonio de la Comuna;

Estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, lo opinado por Asesoría Legal - GDUAAAT y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SE INSCRIBA en el **REGISTRO DE DONACIONES RECIBIDAS** el Acuerdo de Concejo N°015-2012-MPMN del 29 de Marzo del





2012, a través del cual se acepta la donación del Predio Rústico "Lucuy" de 88.56 m2, ubicado en el Sector de "La Rinconada" del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, conforme al Artículo 3º de Acuerdo de Concejo N°015-2012-MPMN.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y al Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.



ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia de Infraestructura Pública, inicie con la formación del Expediente Técnico, a efectos de independizar el área matriz del terreno donado y se proceda a la Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Artículo 4º de Acuerdo de Concejo N°015-2012-MPMN.



ARTÍCULO 4º: ENCARGAR Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO 5º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A.MPMN
REP/G DUAAT
FRMS/AL.GDUAAAT
LCHCC/
cc. Archivo

